

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

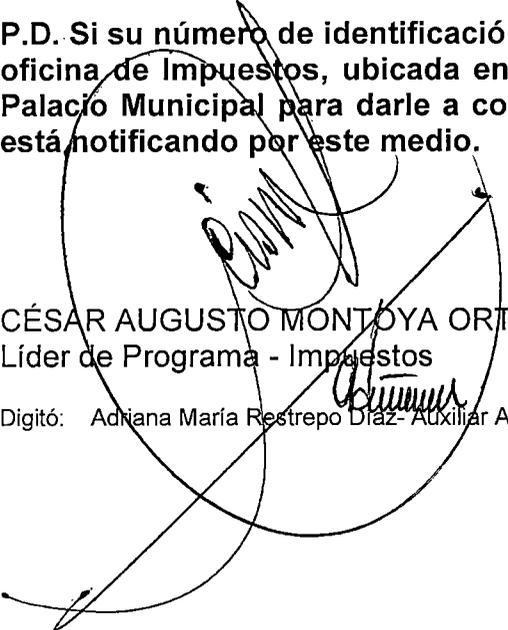
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio de correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 10 de junio de 2021 a las 8:00 AM, por término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 02 de julio de 2021 a las 5:00 PM

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la oficina de Impuestos, ubicada en la carrera 45 No. 71 sur 24, primer piso del Palacio Municipal para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.



CÉSAR AUGUSTO MONTÓYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f [icon] [icon] [icon]
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

RESOLUCIÓN IC N° 0155 Fecha: 9 de febrero de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO AL SEÑOR JHON MARIO RINCÓN GARCÍA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°15349598 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO FONDA EL RINCÓN DE LEGUETRAPO”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal , Decreto Municipal 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta, está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y complementarios amparados en la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal
2. Que el señor JHON MARIO RINCÓN GARCÍA con cédula de ciudadanía N° 15349598 propietario del establecimiento denominado FONDA EL RINCÓN DE LEGUETRAPO y que según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente del impuesto de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del municipio de Sabaneta y bajo el código RIT N°8142.
3. Que el señor JHON MARIO RINCÓN GARCÍA con cédula de ciudadanía N°15349598 propietario del establecimiento denominado FONDA EL RINCÓN DE LEGUETRAPO, no ha cancelado el impuesto de Industria y Comercio y complementarios desde noviembre de 2014; vigencia fiscal 2015, vigencia fiscal 2016 y vigencia fiscal 2017.
4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y lo dispuesto en los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal, este Despacho procede a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde noviembre de 2014, vigencia fiscal 2015, vigencia fiscal 2016 y vigencia fiscal 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo al señor JHON MARIO RINCÓN GARCÍA con cédula de ciudadanía N°15349598 propietario del establecimiento denominado FONDA EL RINCÓN DE LEGUETRAPO desde noviembre de 2014, vigencia fiscal 2015, vigencia fiscal 2016 y vigencia fiscal 2017, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (\$3.203.000), y expresado por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IC N° 0155 Fecha: 9 de febrero de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

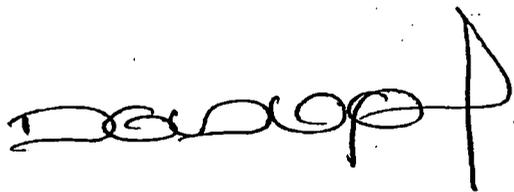
Impuesto de industria y comercio	\$ 1.892.431
Avisos y tableros.....	\$ 283.878
Otros conceptos.....	\$ 48.220
Interés por mora.....	\$ 978.471
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$ 3.203.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar deudor moroso del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios a favor del Fisco Municipal de Sabaneta al señor JHON MARIO RINCÓN GARCÍA con cédula de ciudadanía N°15349598 propietario del establecimiento denominado FONDA EL RINCÓN DE LEGUETRAPO, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (\$3.203.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se efectúe el pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los nueve (09) días de febrero de dos mil dieciocho (2018).



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal
 (Resolución No. 1437/2017)
 -Firma Mecánica-

Proyectó: Luz María Yepes. Profesional de apoyo a la gestión de impuestos.
 Revisó: María Rubiela Piedrahita González Profesional de apoyo a la gestión de impuestos.